

DECRETO N°

()

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LANDÁZIRI, en ejercicio de las atribuciones y en especial las que les confiere el artículo 28 y 39 del acuerdo 015 de 2004 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social 2007 – 2007 y

CONSIDERANDO:

1. que la Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan de Desarrollo, en su Artículo 49, para los defectos de los procesos de Planeación, establece tanto en la Nación como en los Departamentos y Municipios responsabilidad de apoyo técnico y Administrativo.
2. Que para dar cumplimiento al mandato legal y garantizar el desarrollo de los procesos de Planificación, asegurando calidad y oportunidad, debe promover la conformación de Grupos de Trabajo, donde se desarrollen todas y cada una de las actividades que se requieren, el cual contara con una coordinación.
3. Que los grupos de trabajo estarán conformados por el personal de la planta de la Alcaldía Municipal.
4. Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar los representantes COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2004 – 2007 *“Por una Nueva Cultura Política “* el cual quedara integrado de la siguiente manera:

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nalda Tatiana Grandas Guiza

SECRETARIA DE HACIENDA

Wilber Ariza Villamil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Edgar Hernández Florez

SECRETARIA DE SALUD

Alieth Milena Rivera Murillo

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Luís Humberto Tavera

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Shirley Nadezhda Buitrago Mateus

ASESOR FINANCIERO

Orlando Sarmiento

ARTICULO SEGUNDO: LA Oficina de Planeacion Municipal ejercerá la Coordinación del Comité de Seguimiento y Evaluación, elaborará el Cronograma de Trabajo y velará por la ejecución de los Programas y Metas planteadas en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO TERCERO: El personal asignado al grupo de Seguimiento y Evaluación, prestara apoyo y asistencia, cuando sean requeridos por el Coordinador y seguirán desempeñando sus funciones donde se encuentren prestando sus servicios.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su firma y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Landázuri, a los

HENRY GALEANO ORTIZ

Alcalde Municipal de Landazuri